

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 159

Miércoles 15 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 1 de julio de 1964, aprobando la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina del Campo.

Visto el expediente seguido para la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina del Campo, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Real Orden de 19 de agosto de 1926, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina del Campo, y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina del Campo, provincia de Valladolid, por la que se refiere a la vía pecuaria denominada «Cordel del camino viejo de Nava del Rey», en el tramo comprendido desde la

Plaza de Santiago a lo largo de la calle de San Lázaro, en una longitud de unos 108 metros, quedando una parcela interior de 12 metros de anchura por el eje de dicha calle, con una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados como sobrante a enajenar que se determinará con toda exactitud en el acto del deslinde.

Segundo. Declarar subsistente la Real Orden de 19 de agosto de 1926, aprobatoria de la Clasificación en cuanto no haya sido modificada por la presente.

Tercero. Proceder, una vez firme esta Modificación, al deslinde y amojonamiento del terreno declarado excesivo, sin que el mismo pueda ser objeto de disposición hasta tanto tenga lugar su enajenación en forma reglamentaria.

Cuarto. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 1 de julio de 1964. P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.403

Distrito Minero de Salamanca, Zamora, Ávila y Valladolid

Don Antonio de Amilivia y Zubillaga, ingeniero jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Belarmino Alija Martínez se ha presentado solicitud de concesión de explotación para 120 pertenencias de mineral de aguas «minero-medicinales», con el nombre de «Villa Carmen», en término municipal de Valladolid, paraje «Rincón de los Ingleses», del expediente número 82.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el cruce de la carretera llamada de «Circunvalación» con la carretera de Valladolid a Cabezón. Desde este punto de partida así definido, y en dirección Este, se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, al Norte, 500 metros; de 2.ª a 3.ª, al Oeste, 900 metros; de 3.ª a 4.ª, al Sur, 200 metros; de 4.ª a 5.ª, al Oeste, 400 metros; de 5.ª a 6.ª, al Sur, 700 metros; de 6.ª a 7.ª, al Este, 200 metros; de 7.ª a 8.ª, al Sur, 400 metros; de 8.ª a 9.ª, al Este, 500 metros; de 9.ª a 10.ª, al Norte, 300 metros; de 10.ª a 11.ª, al Este, 200 metros; de 11.ª a 12.ª, al Norte, 300 metros; de 12.ª a 13.ª, al Este, 100 metros; de 13.ª a 14.ª, al Norte, 100 metros; de 14.ª a 15.ª, al Este, 300 metros, y de 15.ª a 1.ª, al Norte, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento veinte (120) pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la

Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura de este Distrito Minero, mediante instancia dirigida al ingeniero jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 1 de julio de 1964.—Antonio de Amilivia.

2.297

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminados los padrones correspondientes al año en curso de "Solares edificadas y sin edificar", "Padrón industrial" (anuncios, escaparates, toldos y marquesinas, portadas, paso de carruajes, subsuelo), "Kioskos", "Casinos y círculos de recreo" y sus recargos, "Escudos laureados de la Ciudad", "Carruajes y caballerías de lujo" y "Solares sin edificar", quedan expuestos al público, por un período de diez días hábiles, de diez a trece de la mañana, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre la rectificación de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna e igualmente cuantos elementos tributarios que no hayan sido incluidos en los citados, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiere lugar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 10 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.423

CASTREJON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante

quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrejón, 6 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.398—1.838

MORALEJA

DE LAS PANADERAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 7 de julio de 1964.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

2.387—1.839

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación para construcción de las Escuelas y accesos a las mismas, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 2 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.335—1.840

PALAZUELO DE VEDIJA

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, con todos sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 2 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.336—1.841

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto del ejercicio actual, con cargo al superávit del anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al solo objeto de su examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 2 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.337—1.842

PEÑAFIEL

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2/1964, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Peñafile, 6 de julio de 1964.—El alcalde, A. Escribano.

2.364—1.843

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por quince días, se hallan expuestas al público las cuentas de Depositaria, así como la de Propiedades y demás del pasado ejercicio de 1963.

Pollos, 30 de junio de 1964.—El alcalde, Mariano Campos.

2.342—1.844

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

San Román de Hornija, 6 de julio de 1964.—El alcalde, M. García Gago.

2.379—1.845

SAN SALVADOR

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comi-

sión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 1 de julio de 1964.
El alcalde, Joaquín Morchón.

2.352—1.846

SAN SALVADOR

Instruido un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito sin transferencia, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 2 de julio de 1964.
El alcalde, Joaquín Morchón.

2.353—1.847

TORDEHUMOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de compra de terreno para construcción de escuelas y pago de aportación a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tordehumos, 3 de julio de 1964.
El alcalde, Angel Cartón.

2.356—1.848

TORDESILLAS

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para calificar como terreno no utilizable y sobrante de la vía pública, trescientos metros cuadrados sitos en la calle de los Dominicos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1955, pudiendo presentarse durante un mes las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordesillas, 3 de julio de 1964.—
El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.341—1.849

TORDESILLAS

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se expresan, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Documentos contributivos sobre canales, perros, alcantarillado y servicio de aguas a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 4 de julio de 1964.—
El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.357—1.850

VILLAFRECHOS

La ampliación de los padrones de tasas de desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos y tránsito de animales, formados para el año de 1964, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Villafrechós, 2 de julio de 1964.—
El alcalde, Martín Rodríguez.

2.359—1.851

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la aportación del 10 por 100 de las obras de abastecimiento de aguas y construcción de fuentes, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Villamuriel de Campos, 2 de julio de 1964.—El alcalde, F. Pérez.

2.339—1.852

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 112 de 1964, por el procurador don José María Novella Matesanz, en nombre y representación

de don José Manteca López y don Manuel Samos Fol, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, adoptado en sesión de 2 de marzo de 1964, y acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de esta ciudad, de 28 de abril de 1964, ordenando incluir en el Registro Público de Solares la finca número 13 de la plaza de los Vadillos, de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—
José de Castro Grangel.

2 349

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis González San José, accidentalmente, magistrado juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188 de 1964, se sigue expediente de información de dominio, a instancia de don Hilario Prieto Riego, para hacer constar, en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida de la siguiente finca urbana:

Un corral, hoy casa con corral, en las afueras de las Puertas de Tudela, calle de Villabáñez, que tiene su entrada por la calle del Porvenir, en la que está señalada con el número quince antiguo, hoy número seis. Ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, aunque en el Registro constan sólo 140. Linda por la derecha, entrando, con casa de Maximina Ventura Palmero, hoy Elías Rodríguez; por la izquierda, con casa de Valentín del Barrio, hoy Silvano Carracedo Martínez, y por la espalda, con casa de Angel Sevillano.

Y por el presente edicto se cita a la transmitente de dicho inmueble doña Carmen de la Rosa Montero, que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, comparezca a usar de

sus derechos, si viere convenirle, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en Valladolid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario, Angel Mingo.

2.417—1.853

FRECHILLA

José Villar Padín, juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el sumario número 18 de 1956, sobre amenazas, se deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Domiciana Coloma Calvo, mayor de edad, soltera, natural de Cubillas de Cerrato y vecina de Palencia.

Frechilla, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Villar Padín.

2.361

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Redondo Araoz, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo con el número 15 de 1964, para la provisión del cargo de juez de paz de Montealegre de Campos y en cuyo expediente se ha solicitado por don Victoriano Escribano Gallardo, de 65 años de edad, natural y vecino de Montealegre de Campos, el expresado cargo de juez de paz.

Lo que se hace público al objeto de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el expresado solicitante, las que serán presentadas en el expresado Juzgado.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Redondo Araoz. El secretario judicial (ilegible).

2.402

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

El señor juez municipal de expresado distrito y Ciudad, en virtud de demanda que por turno correspondió a este Juzgado en reclamación de 2.274 pesetas, a instancia de don Télino García Gago, representado por el procurador don José M.º Ballesteros, contra don Santia-

go Benítez de Lugo y Pons, en providencia de uno de los corrientes, ha acordado emplazar a dicho demandado, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste en forma en dicha demanda, con el apercibimiento legal de que si no lo hiciere se le tendrá declarado en rebeldía, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos, se encuentran en esta Secretaría a su disposición, debiendo personarse a contestar la demanda en forma legal con intervención de letrado por la cuantía litigiosa.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.420—1.854

TORDESILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), en sentencia dictada en el juicio de faltas número 17 de 1964, sobre malos tratos de obra, contra Luis de la Cruz García, en ignorado paradero; ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don José Antonio del Río March, juez comarcal de Tordesillas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Luis de la Cruz García, sobre malos tratos de obra; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis de la Cruz García, a la pena de doscientas pesetas de multa, indemnización a favor del perjudicado de quince pesetas y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Antonio del Río. Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, M. Vázquez.

2.426

ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Ahorros Provincial de Valladolid

Bases del concurso para la construcción de una casa para viviendas, locales y edificio social para la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, en Medina del Campo

1.º Se realiza concurso entre Empresas de solvencia técnica y económica, de nacionalidad española y que tengan su sede o delegación en esta provincia de Valladolid.

2.º Para presentarse al concurso, deberán pasar oferta por escrito en ejemplar triplicado de todas y cada una de las unidades que figuran en el presupuesto, debidamente especificadas y aclaradas. Indicando a su final el valor total de la obra, partiendo de las unidades del estado de dimensiones que figuran en proyecto.

3.º Los presupuestos se presentarán en sobre cerrado y lacrado dentro de los siguientes plazos a partir del día de su publicación en los tres diarios de la localidad.

Quince días para su estudio.

Cinco días para su presentación.

4.º El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial con los asesoramiento que estime pertinentes y el arquitecto director de las obras, decidirá en un plazo de diez días la Empresa o persona a la que se adjudicará la obra.

5.º A la entidad o persona adjudicataria de la obra se la comunicará por escrito la decisión del Consejo, debiendo dar comienzo las obras en un plazo de treinta días naturales a partir de esta fecha.

6.º La obra deberá quedar terminada en un plazo de diez y ocho meses, contados a partir de la fecha de comienzo de la obra.

7.º Caso de sobrepasar esta fecha, se impondrá al contratista una multa de mil pesetas por día de retraso en su entrega.

8.º Las ofertas deberán ajustarse a todo cuanto especifica en memoria, mediciones y pliego de condiciones. Pudiendo consultar a los arquitectos directores de las obras cuantos puntos estimen necesarios aclarar, no pudiendo hacer ninguna modificación ni variación sin previa autorización del Consejo de Administración de esta Entidad.

9.º De las certificaciones de las obras se retendrá un diez por ciento en concepto de garantía y buena ejecución, siendo devuelta al contratista a los seis meses de recibida la obra totalmente terminada.

10. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 11 de julio de 1964.—El director gerente, Antonio Hernández Batué.

2.441—1.855